

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 377 -2018/MPMN

Moquegua,

0.7 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 932-2018/GAJ/MPMN, Informe N° 1107-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 939-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 092-2018-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 095-2018-JJBD/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-2018-YCQ/SEI/GIP/GM/MPMN, v;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2018-A/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2018, se resuelve incorporar a dichas funciones el numeral N° 32, el cual señala: "Aprobar el informe final de rendición de cuentas de los Planes de Trabajo, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";



Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00031-2017-A/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo para el año 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión denominado "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil", con un presupuesto de S/ 959 650.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2017-A/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Plan de Trabajo para el 2017 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, denominado: "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil", con un presupuesto que asciende a S/ 156 000.00 (Ciento cincuenta y seis mil y 00/100 soles):

Que, a través del Memorándum N° 213-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, comunica la designación de responsabilidad a la Tec. Yessica Cruz Quispe, quien deberá asistir a la Lic. Leyda Rocha Checalla, en la elaboración de la parte técnica de la meta "Elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil 2017", con su respectivo sustento documentario;

Que, adicionalmente con Memorándum N° 265-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de inversión, comunica la designación de responsabilidad al Asistente Técnico Contable Contador Público Contable Joseph Bermúdez Durand, al cual se le asigna el cierre presupuestal de la pre liquidación de elaboración de la actividad "Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil 2017";

Que, en efecto, mediante Informe N° 004-2018-YCQ/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de septiembre del 2018, la Tec. Yessica Cruz Quispe, Asistente Técnico, remite el informe final parte técnica de la meta 0242 -1 Elaboración de Estudio de Pre Inversión del año 2017:

Que, posteriormente, con Informe N° 095-2018-JJBD/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de septiembre del 2018, el contador Joel J. Bermúdez Durand, Asistente Técnico Contable, remite el informe financiero de la actividad "Evaluación de Estudios de Pre Inversión a Nível de Perfil" con meta presupuestal N° 0242, correspondiente a la ejecución del año 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972

Que, mediante Informe N° 092-2018-DPI-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2018, la Líc. Leyda Rocha Checalla, Coordinadora de Pre Inversión, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el informe final de la actividad "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil –GIP" de meta "0242", ejecutado en el periodo 2017; indicando que en el informe final de actividad se hace rendición de gastos, conocimiento y entrega de la producción, presupuesto que fue asignado como consecuencia de planes de trabajo presentados durante el periodo fiscal 2017 y porque así lo indica la Ley de Presupuesto;

Que, de tal modo, a través del Informe N° 939-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Final de la Actividad "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil-GIP", de la Meta 0242, ejecutado en el periodo 2017, para su validación y posterior remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1107-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sugiere devolver el Informe Final materia de autos, a la Gerencia de Asesoría Jurídica por corresponder, siendo derivado a dicha Gerencia a través del Proveído N° 4825-2018-GPP/GM/MPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, conforme al artículo 181 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: "Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento". Asimismo, el artículo 182 del citado cuerpo legal, establece: "Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo";

Que, adicionalmente, la Directiva "Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la municipalidad provincial de mariscal nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2015, establece en el punto VII. Disposiciones Complementarias: "7.1. Una vez concluido el estudio o expediente técnico el Proyectista Responsable elaborará y presentará a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión —GIP o Unidad Formuladora GDES, la pre- Liquidación (informe final de rendición de cuentas), visada por el Inspector, que contenga un resumen del proceso de elaboración (Gastos de Elaboración) y del cumplimiento de metas físicas y financieras acompañado de los documentos sustentatorios. 7.2. a Subgerencia de Estudios de Inversión — GIP o Unidad Formuladora - GDES, al culminar el estudio definitivo o expediente técnico detallado, informará al órgano que declaró la viabilidad los montos de inversión, principales parámetros que hayan sido considerados, y la ocurrencia de variaciones que puedan afectar la viabilidad del PIP":

Que, con Informe Legal Nº 932-2018-GAJ/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutivo se apruebe la liquidación del Plan de Trabajo denominado "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil -GIP", de la Meta 242, ejecutado en el periodo 2017, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 1´145,249.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, en consecuencia, habiéndose dado la conformidad, corresponde aprobar el informe final de la Actividad "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil-GIP", de la Meta 242, ejecutado en el periodo 2017, el cual ha sido revisado por los responsables de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien emite opinión técnica favorable:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva "Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la municipalidad provincial de mariscal nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°103-2015-GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0241-2018-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Plan de Trabajo denominado "Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil -GIP", de la Meta 242, ejecutado en el periodo 2017, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 1'145,249.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución Presupuestal y Financiera

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO (PIM)	GASTO PPTAL (A)	GASTO FIANCIERO (B)	DIFERENCIA (A-B)	SALDO PPTAL (PIM-B)
2017	1'145,249.00	1'123,079.91	1'123,079.91	0.00	28,570.83

ADQUECTLY



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972



N°	DESCRIPCIÓN		
1	PLAN DE TRABAJO INICIAL		
'	PLAN DE TRABAJO INICIAL		
2	MODIFICACIÓN DE PLAN DE		
	TRABAJO (EVALUACIÓN DE ESTUDIOS)		
	[E210DIO2)		
2	AMPLIACIÓN		
-	PRESUPUESTAL DE PLAN		
	DE TRABAJO		
	(FORMULACIÓN Y		
	EVALUACIÓN		

TOTAL (PI FORMULACIÓN Y	
EVALUACIÓN)	

PRESUPUESTO PROGRAMADO							
SOLI	CITADO	ASIGNADO					
ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL	IMPORTE	ESTUDIOS A NIVEL DE PERFIL	IMPORTE				
12	959,650.00	12					
13	156.000.00	13	1′145,249.00				
06	36,000.00	06					
			- ··· //				

1'145,249.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

1'151,650.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera Gerente de Administración

RJDR/GAMPMN DJNT/GAJ